

Control de versiones

Fecha	Versión	Autor	Comentario
27/04/2015	1.0	amunoz@neozet.com	Primera versión con punto 2 y 3
03/06/2015	1.1	amunoz@neozet.com	Agregamos criterio de aceptación de notas de crédito y débito en el punto 4
24/05/2016	1.2	amunoz@neozet.com	Especificación respecto del uso y respaldo de las cartas DP del CDEC en la introducción
26/12/2016	1.3	amunoz@neozet.com	Especificación de carga de cuadros de resumen y no cuadros intermedios/mensuales del CDEC. Nuevos puntos 2 y 3. Se reenumeran los puntos anteriores.

1. Introducción

El objeto del presente documento es establecer criterios al proceso de revisión y aprobación de los documentos tributarios correspondientes a los balances definitivos emitidos por el CDEC, debido a múltiples criterios y errores de emisión de facturas. Además, a la fecha no existe un documento o criterio oficial del CDEC al respecto, lo cual podría solucionarse parcialmente con el nuevo proyecto Portal de Pagos del año 2017.

Este documento y metodología de revisión se enmarca en las mejores prácticas y flujos de documentos que son emitidos y revisados utilizando la plataforma-metodología [SIGGE](#) (Sistema Integral de Gestión de la Generación de Energía para Coordinados) y pretende ser un aporte para la industria y coordinados.

Finalmente indicar que el respaldo de las emisiones de facturas y los respectivos pagos serán contra cuadros de pagos definitivos del CDEC, utilizando como referencia la Carta, N° y el mes de balance donde ocurre dicho pago. Para el caso de las reliquidaciones serán tratadas de igual forma como un cuadro de pago más de dicho periodo de balance, sin perjuicio, que se trate de periodos de consumos anteriores. Es decir, una vez terminado el mes de balance definitivo del CDEC no se reabren los cuadros de pagos definitivos y futuras reliquidaciones son consideradas en los meses que aparecen tanto para Ingresos como Egresos.

2.Carga de cuadros de pagos, Ingresos y Egresos en www.sigge.cl

- Se cargan los mismos cuadros de pagos emitidos por el CDEC y que son respaldados por su respectiva carta DP.
- En la mayoría de los casos, la carta DP incluye como anexo la imagen del o los cuadros de pagos definitivos. Existen casos puntuales, como reliquidaciones principalmente, donde la Carta DP no incluye los anexos, lo cual dependiendo el caso y tipo de reliquidación puede llevar a confusión o bien a tener más de un criterio de carga de cuadro de pagos.
- En los casos donde existan múltiples cuadros o meses por ejemplo de una reliquidación en particular, donde los montos en general son pequeños, cargamos los cuadros de pagos **Resumen** de dicha reliquidación. Es decir, nuestro modelo y forma de facturar y controlar dicha reliquidación no considera subperiodos de un periodo de balance respectivo.
- Lo anterior es relevante de considerar porque ante una reliquidación, y no especificación explícita del CDEC, se debe optar por un criterio el cual en función de la práctica y la mayoría de coordinados ha sido el utilizar para facturar y revisar egresos los cuadros de resumen tal como se muestra en el ejemplo a continuación:

	Empresa B				
	Resumen	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Empresa A	40	100	-50	20	-30

en positivo los egresos de A
en negativo los ingresos A

En este ejemplo, cargamos en SIGGE 40 como un Egreso que la Empresa A debe pagar a la Empresa B. (o vice y versa si la empresa en SIGGE fuera la Empresa B facturaríamos los 40 a Empresa A.

Lo que no podemos hacer o bien lo que algunas empresas realizan es que cargan parcialmente los meses y no el Resumen que netea los valores. En este ejemplo, *si fuera el caso que la Empresa B utiliza ese criterio facturaría separadamente 120 a la Empresa A y habría que facturarle también separadamente por parte de la Empresa A los 80, de tal forma que en el neto se logren los mismos 40.*

Dicho de otra forma, al revisar Egresos en el tiempo y de múltiples empresas estamos esperando que nos llegue a Sigge el concepto neteado y de resumen (40). Si llega 120 no podremos calzarlo con ningún egreso y tampoco estamos en condiciones de facturar las diferencias dependiendo de qué criterio utilizó dicha empresa.

Sin perjuicio, de lo engorroso y complejo de dicho criterio, está además el supuesto que tanto la Empresa A y B se facturan simultáneamente de tal forma de conseguir para dicho periodo el Neto, cosa que no necesariamente se cumple.

3. Calces y Rechazos de DTE recibidos

En función de lo indicado en el punto 2, Carga de cuadros de pagos, Ingresos y Egresos, y en especial con los Egresos es que la metodología en Sigge permite revisar y calzar los egresos esperados y revisados con los egresos efectivamente recibidos. Para ello se contrastan y revisan los DTE recibidos de los diferentes coordinados y si estos no calzan con lo esperado se procede a informar al cliente. En esta revisión se dan múltiples casuísticas las cuales se indicaron en el punto 2 y otras que se indican en los puntos 4 y 5. Sin perjuicio, de aquello este documento busca ordenar y definir en qué casos podremos calzar y cargar esos egresos en la plataforma.

Principales objetivos del calce de egresos

- **Dejar traza en Sigge del calce y revisión de dicho DTE recibido.**
- **Detectar errores o problemas de facturación hacia el cliente.**
- **Permitir al cliente, si así lo desea, generar procesos de pagos y descargar nóminas o informes de pagos.**
- **Auxiliar contable de egresos para libro de compras o integraciones sistémicas.**
- **Auxiliar en auditorías internas o externas.**
- **Plataforma para integración al portal de pagos del CDEC (proyecto del 2017)**

Por lo tanto, sin perjuicio de los objetivos buscados por esta metodología la responsabilidad de la aceptación, eventual rechazo o no, así como el respectivo pago es siempre decisión y responsabilidad final del cliente. **Para ello, como Neozet, no se puede exigir el rechazo de un determinado DTE o documento, sino sólo sugerir su rechazo en base a los objetivos antes indicados.**

Finalmente, indicar si no es posible calzar el DTE en cuestión por alguna razón o criterio que la plataforma no soporte es que no podremos garantizar los objetivos acá buscados de ser el caso.

4.Revisión de Montos del CDEC

La revisión antes de aprobar el documento tributario total será contra el valor definitivo indicado por el CDEC en los balances **NETOS** respectivos (SIN IVA), **por cada concepto definido** y redondeado sin decimales. Ejemplo:

Planilla Balance CDEC

Energía Oct 2014 = 187,43

Energía Nov 2014 = 237, 88

Potencia Dic 2014 = 13, 42

⇒ **Valores a revisar en el o los documentos tributarios:**

Energía Oct 2014 = 187

Energía Nov 2014 = 238

Potencia Dic 2014 = 13

Dicho de otra forma, son los valores que aparecen visualmente en las planillas o pdf enviados por el CDEC para estos efectos. Si deciden agrupar o esperar para la respectiva facturación esto mantiene el criterio de revisión que es por concepto definitivo emitido por el CDEC. Si deciden distribuir y realizar alguna desagregación el monto debe coincidir.

Tampoco se aceptarán conceptos facturados en 2 o más procesos producto de errores de emisión (caso de facturar menos que lo correspondiente). Es este caso se deberá anular el documento original y emitir un documento nuevo por el monto correcto.

Por otro lado, la metodología y criterio utilizado en la emisión de documentos realizados utilizando SIGGE también es la misma.

5. Agrupación de conceptos de Balances

El documento tributario o factura total podrá tener más de un concepto (energía, potencia, subtransmisión u otro), incluso de periodos diferentes (potencia Nov14, potencia Dic14) **siempre y cuando cada concepto y su respectivo periodo sea un ítem en particular**, es decir, no agrupados en un sólo detalle o concepto. Para mejor entendimiento con ejemplos reales recepcionados:

Ejemplo 1 real recibido:

☰ Detalles			
N° Línea	Nombre	Descripción	Monto
1	Potencia Firme en el Mercado Spot		\$10.399
		TOTAL NETO	\$10.399
		IVA (19 %)	\$1.976
		TOTAL BRUTO	\$12.375

La anterior factura supuestamente corresponde a 3 balances diferentes de un mismo concepto de potencia.

Ejemplo 2 real recibido:

☰ Detalles			
N° Línea	Nombre	Descripción	Monto
1	REVISE GLOSA	09999	\$33
		TOTAL NETO	\$33
		IVA (19 %)	\$6
		TOTAL BRUTO	\$39

La anterior factura supuestamente corresponde a un concepto de energía y otro concepto de potencia.

Ejemplo 3 real recibido:

☰ Detalles			
N° Línea	Nombre	Descripción	Monto
1	Venta Peaje Stx	Peaje Retiros de STx SIC5 a cobrar por CELTA (Endesa[CELTA]) para: diciembre-2014 \$613 y noviembre-2014 \$520	\$1.133
		TOTAL NETO	\$1.133
		IVA (19 %)	\$215
		TOTAL BRUTO	\$1.348

La anterior factura incluye 2 balances diferentes también en una misma glosa o ítem.

Los 3 ejemplos anteriores no serán recibidos y corresponden a una práctica que queremos evitar.

Como debe ser en cualquiera de los casos antes indicado:

☰ Detalles			
N° Línea	Nombre	Descripción	Monto
1	TRANSM.DE POTENCIA SEP.14		\$1
2	TRANSM.DE ENERGIA OCT.14		\$820
3	TRANSM.DE POTENCIA OCT.14		\$45
4	TRANSM.DE POTENCIA NOV.14		\$62
		TOTAL NETO	\$928
		IVA (19 %)	\$176
		TOTAL BRUTO	\$1.104

Es decir, 1 mismo documento puede tener diferentes conceptos incluso de balances diferentes, pero NO AGRUPADOS en un mismo ítem o glosa.

Las facturas permiten ingresar más de 1 ítem por documento.

6. Anulaciones y errores de emisión

En el caso de errores de facturación de montos o agrupaciones de montos (Punto 2 y 3 antes indicados) se deberá realizar una **Nota de Crédito para ANULAR la factura. Luego de esto emitir correctamente un nuevo documento.**

No se aceptarán documentos parciales para completar un concepto sancionado. Esto es facturar un monto de CDEC en 2 o más documentos producto de errores de emisión. (Punto 2).

No se aceptarán notas de créditos o débito por ajustes de montos.

Las notas de créditos aceptadas serán sólo administrativas, es decir, que mantengan el documento original vigente y corrijan glosas, direcciones u otros asuntos que no afectan el monto.